



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Juzgado Primero Laboral Circuito de Funza - Cundinamarca
j01lctofunza@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 11 # 8-60 Piso 2
Funza - Cundinamarca

Funza, Cundinamarca. Doce (12) de agosto de dos mil veintidós (2022)

**ORDINARIO LABORAL - PRIMERA INSTANCIA - (CONFLICTO
CONTRATO DE TRABAJO) - 25286-3105-001-2019-01104-00**

DEMANDANTE: YON MANUEL RODRÍGUEZ CABRERA

**DEMANDADO: ISABELINA MURCIA CASTELLANOS en calidad de
heredera determinada y demás herederos indeterminados de
VIRGILIO MURCIA.**

Verificado el cartulario procesal, el Juzgado dispone:

1. Téngase por no contestada la demanda por parte de la ciudadana ISABELINA MURCIA CASTELLANOS, comoquiera que el término de subsanación de la contestación de la demanda feneció en silencio.
2. RELEVAR al abogado ANDRÉS FELIX BARRIGA ESCARRAGA de la designación que se le hiciera mediante auto de 1 de septiembre de 2020, comoquiera que, dentro del término concedido para tomar posesión, guardó silencio.

Compúlsese copias de la presente actuación con destino a la COMISIÓN SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DE CUNDINAMARCA en virtud de lo dispuesto en el núm. 7 del art. 48 del C.G.P., para que se adelante la actuación correspondiente respecto del abogado ANDRÉS FELIX BARRIGA ESCARRAGA, quien sin justificación alguna se abstuvo de aceptar el cargo como curador ad litem.

De acuerdo con el inc. 2 del art. 49 del C.G.P., se DESIGNA al abogado JOHN JAIRO CLAVIJO ARCIA, identificado con C.C.79.805.530 y T.P. 260.898, con el fin que asuma el encargo; Al togado se le puede ubicar en el correo johnpiensolibre@hotmail.com, celular 3143293646 y en la Carrera 1D # 38C-18 Sur, Barrio Guacamayas, en la ciudad de Bogotá.

Para los fines pertinentes, remítase por correo electrónico comunicándole al abogado su designación.

NOTIFIQUESE (1)

La Juez,


MÓNICA CRISTINA SOTELO DUQUE